



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Palacio justicia oficina 206

Correo electrónico j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019-574

CONSTANCIA: Al Despacho informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a los demandados EDWIN ANDRES DIAZ VASQUEZ, ALBERT FERNEY DIAZ VASQUEZ, LUIS ALBERTO DIAZ LEON Y ARAMINTA VASQUEZ DIAZ, del auto admisorio de la demanda, sírvase proveer.

Bucaramanga, enero 26 de 2021

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, enero veintiséis de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que la parte demandante, no ha cumplido con la carga procesal que le compete de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados EDWIN ANDRES DIAZ VASQUEZ, ALBERT FERNEY DIAZ VASQUEZ, LUIS ALBERTO DIAZ LEON Y ARAMINTA VASQUEZ DIAZ, conforme lo dispone la norma, en aplicación a lo dispuesto en el art. 317 numeral 1 de la ley 1564 de 2012, se le REQUIERE para que en el término de 30 días siguientes a la notificación que por estado se haga de éste auto cumpla con la carga procesal de notificar al demandado precitado del auto admisorio de la demanda, so pena de declararse desistida tácitamente su demanda.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 27 de enero de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por notificación en Estados No. 0009

VERÓNICA MENESES SUAREZ

Secretaria